

# Guía para el postulante a la modalidad de contratación por resultados de la PUN



## CONTRATACIÓN DOCENTE 2022

**¡Juntos por el buen inicio del año escolar!**

D. S. N.º 015-2020-MINEDU  
D. S. N.º 001-2022-MINEDU



PERÚ

Ministerio  
de Educación



**Siempre  
con el pueblo**

**ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN**

Ministro de Educación

**NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI**

Viceministra de Gestión Pedagógica

**ROY CARLOS PALACIOS AVALOS**

Viceministro de Gestión Institucional

**SOFÍA ROSA ROMERO GUTIERREZ**

Directora de la Dirección General de Desarrollo Docente

**EDGARDO ROMERO POMA**

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

## **Guía para el postulante a la modalidad de contratación por resultados de la PUN**

© MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. De la Arqueología, cuadra 2, San Borja, Lima, Perú.

Teléfono: 615 58 00

**[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)**

Enero de 2022

# 1. Glosario

**DRE:** Dirección Regional de Educación o la instancia que haga sus veces

**EIB:** Educación Intercultural Bilingüe

**IE:** institución educativa

**II. EE.:** instituciones educativas

**ODEC:** Oficina Diocesana de Educación Católica

**Ondec:** Oficina Nacional de Educación Católica

**PUN:** Prueba Única Nacional

**UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local

**VRAEM:** Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

## 2. Presentación

Esta guía es una herramienta que busca orientar al postulante que desea participar en la modalidad de **contratación por resultados de la prueba única nacional (PUN)** del proceso de contratación docente 2022.

De manera excepcional, los cuadros de mérito del año 2019 tienen vigencia para la implementación de la modalidad de contratación docente por resultados de la PUN en el periodo 2022 en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 001-2022-MINEDU. Y han sido actualizados de conformidad con la Resolución Viceministerial N.° 004-2022-MINEDU que establece que los docentes que rindieron la PUN 2019 y que hayan realizado su selección de DRE y UGEL quedan habilitados para ser considerados en los cuadros de méritos.

En esta modalidad, se consideran las plazas vacantes orgánicas y eventuales correspondientes al cargo de profesor/a, profesor/a AIP y profesor/a coordinador/a; las plazas temporales que se generan por ausencia del profesor/a por licencias, sanción, designación, destaque, etc.; y las horas para completar el plan de estudios.

Los comités de contratación conformados en las UGEL verifican el cumplimiento de los requisitos y realizan la adjudicación de las plazas, que se realiza por orden de mérito.

La presente guía detalla lo establecido en la norma vigente, Decreto Supremo N.° 015-2020-MINEDU y su modificatoria presente en el Decreto Supremo N.° 001-2022-MINEDU, que establece los procedimientos, requisitos y condiciones para la contratación de profesoras/es en el marco del servicio docente.

### 3. ¿Quiénes pueden participar?



Pueden participar las/os docentes que rindieron la prueba única nacional del año 2019 y que se encuentren en los cuadros de mérito actualizados que se publicarán a partir de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 004-2022-MINEDU.

### 4. ¿Quiénes son los responsables del proceso?

El proceso se encuentra a cargo del Comité de Contratación conformado en la UGEL mediante resolución direccional. El comité está compuesto por cuatro (4) integrantes titulares con sus respectivos integrantes alternas/os:

#### Integrantes titulares



**Jefa/e de personal** o quien haga sus veces, que asume como presidenta/e.



**Jefa/e del Área de Gestión Pedagógica** o especialista en Educación.



**La/el especialista en racionalización**, que asume como secretaria/o técnica/o.



**Un/a representante acreditado/a** por el/la director/a de la UGEL.

## Integrantes alternas/os



Un/a especialista en representación del Área de Gestión Institucional.



Un/a especialista en Educación en representación del Área de Gestión Pedagógica.



Un/a especialista o técnico/a del Área de Personal o quien haga sus veces.



Un/a representante acreditado/a por el/la director/a de la UGEL.

## 4. ¿Cuáles son los requisitos?

### Requisitos generales

- ✓ Formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo, y área curricular.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental que permitan ejercer la docencia.
- ✓ Tener menos de 65 años de edad.

### Documentos para acreditar

- ✓ Copia de los documentos que acrediten la formación académica.
- ✓ Adjuntar los anexos 5, 6, 7, 8 y 9.
- ✓ Copia del documento nacional de identidad (DNI).

# Requisitos específicos

## Requisitos específicos

- ✓ Para postular o adjudicarse una vacante en una institución educativa (IE) ubicada en zona de frontera, debe ser peruana/o de nacimiento.

---

- ✓ Para adjudicarse una vacante en el área curricular de Educación Religiosa de una IE, también debe contar con la propuesta.

---

- ✓ Para adjudicarse en una plaza de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), la/el docente además debe acreditar el dominio de la lengua originaria.

## Documentos para acreditar

- ✓ Copia del DNI o el anexo 5.

---

- ✓ Copia simple de la carta de presentación del obispo o director/a de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) correspondiente a su jurisdicción.

---

- ✓ Constancia otorgada por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) del Ministerio de Educación (Minedu).

## 5. Requisitos para los Centros de Formación Alternancia (CRFA)

1. Las/os postulantes para plazas de instituciones educativas (II. EE.) en los centros rurales de formación en alternancia (CRFA) deben aprobar una entrevista que evalúa las competencias y capacidades requeridas para el ejercicio de las funciones (anexo 11). Se conforma un comité exclusivamente para las entrevistas que es integrado por:



- a) La/el jefa/e o responsable del Área de Personal, quien lo preside
- b) La/el especialista en educación secundaria a cargo del CRFA
- c) El/la director/a o coordinador/a del CRFA
- d) Dos representantes de la asociación del CRFA

2. El comité entrega los resultados de la entrevista a la/el postulante y los comunica al comité de la UGEL, con el fin de que las plazas sean adjudicadas.
3. La entrevista se realiza en fecha previa a las adjudicaciones en cada modalidad de contratación. La/el postulante apta/o presenta dicho resultado en el acto de adjudicación.



**Recuerda estar atento/a a la publicación del cronograma regional para cada una de las modalidades de contratación.**



## 6. Cronograma general

Actividades	Diciembre		Enero			
	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Conformación de comités						
Publicación de cronogramas						
Prepublicación de plazas						
Inscripciones para la contratación por resultados de la PUN						
Desarrollo de la contratación por resultados de la PUN						

## 7. ¿Qué actividades son consideradas en el cronograma?

El cronograma aprobado por la DRE deberá contemplar hasta 12 días hábiles para el desarrollo de esta modalidad. Debe indicar la fecha y, como mínimo, las siguientes actividades:



- A** Publicación de las vacantes
- B** Presentación de expedientes (acreditación de requisitos)
- C** Evaluación de expedientes (en caso haya empate)
- D** Publicación de resultados preliminares
- E** Presentación y absolución de reclamos
- F** Publicación de cuadro de méritos final
- G** Fecha y hora de adjudicación de las vacantes
- H** Emisión de resolución de contrato

## 8. ¿Cuáles son los pasos para postular?

**1**

### Infórmate sobre el proceso y las plazas

- Ingresa a:  
<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>
- Descarga la norma técnica (D.S. N.° 015-2020-MINEDU) y su modificatorias e infórmate de los requisitos, plazos y procedimientos.
- Revisa la relación de plazas publicadas.

**2**

### Averigua el cronograma y el contacto de la mesa de partes

- Ingresa a través de la página web de tu UGEL o DRE e infórmate sobre el cronograma regional aprobado.
- Averigua el correo electrónico que funciona como mesa de partes virtual en la UGEL o DRE que postulas.

**3**

### Prepara tu expediente (requisitos)

- Presenta ante la UGEL tu expediente y adjunta los documentos que acreditan los requisitos.
- Completa, imprime tu huella, firma y adjunta los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la norma.

**4**

### Participa de la adjudicación

- Durante la adjudicación, el comité entregará el acta de adjudicación al docente.
- El comité entregará el contrato al docente, quien deberá remitirlo firmado a la UGEL en un plazo de 24 horas, el medio lo establece cada UGEL.

## 9. ¿Qué consideraciones debemos tener en cuenta?

Para esta modalidad de contrato, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:



- Si la/el postulante que figura en el cuadro de méritos establecido por la PUN no cumple con los requisitos mínimos de formación académica o no presenta la documentación respectiva, se considera retirada/o para todo el periodo lectivo. En este caso, el comité deberá dejar constancia de ello. No obstante, el/la postulante podrá presentarse a otra modalidad de contratación.



- La/el postulante para adjudicarse una vacante con cargo de profesor/a coordinador/a de ODEC, profesor/a coordinador/a en el CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica señalados en el anexo 3 de la norma vigente.



- Si la/el postulante está presente en el acto de adjudicación y decide no elegir una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito, en espera de nuevas vacantes que se generen en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/ especialidad o campo de conocimiento al que postula.



- Las/os postulantes que no lograron presentar su expediente dentro de la fecha establecida en el cronograma podrán estar en espera hasta que el comité agote el cuadro de mérito final y programe la siguiente modalidad de contrato.



- El comité no puede considerar como no apta/o a las/os postulantes que en sus declaraciones juradas hayan omitido su huella o firma. El/la postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación.



- La/el postulante al área curricular de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado no puede optar por un área curricular o especialidad distinto a la que voluntariamente eligió y postuló.



- La/el postulante con título pedagógico en Educación Física o en Computación e Informática no puede optar por una vacante del nivel o ciclo de educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló.



- El requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presentan las/os postulantes no otorga puntaje.



Recuerda que la UGEL definirá la modalidad de presentación de expedientes de forma física o virtual.

## Más información



<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>



[contratodocente@minedu.gob.pe](mailto:contratodocente@minedu.gob.pe)



Calle Del Comercio 193, San Borja,  
Lima, Perú  
Teléfono: (511) 615 58 00  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)